

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DE GUATEMALA C.A.**

ACUERDO GUBERNATIVO No. 294 - 2015

Guatemala, 28 DIC 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la nacionalidad guatemalteca por naturalización y otorga a los guatemaltecos naturalizados los mismos derechos que a los de origen, salvo las limitaciones que la misma establece.

CONSIDERANDO:

Que la señora **CLAUDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ NEIRA** también identificada como **CLAUDIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ NEIRA** y **CLAUDIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ NEIRA DE VILLANUEVA**, inscrita en la Dirección General de Migración como **COLOMBIANA** Residente en partida 171, folio 171 del libro 413 de Extranjeros Residentes y como Domiciliada en la partida 140, folio 140 del libro 2 de Extranjeros Domiciliados del Registro Civil del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, solicitó su naturalización guatemalteca en expediente cuyo trámite satisfizo todos sus requisitos y formalidades legales pertinentes.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización a la señora **CLAUDIA ALEJANDRA RODRIGUEZ NEIRA** también identificada como **CLAUDIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ NEIRA** y **CLAUDIA ALEJANDRA RODRÍGUEZ NEIRA DE VILLANUEVA**, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores. La interesada debe cumplir además con las formalidades prescritas por los artículos 37 y 38 del Decreto 1613 del Congreso de la República (Ley de Nacionalidad).

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



Alejandro Maldonado Aguirre
ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE

Raúl Morales Moscoso
Raúl Morales Moscoso
Ministerio de Relaciones Exteriores

José Roberto Hernández Guzmán
José Roberto Hernández Guzmán
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA